Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA | AÑO 2 | NO. 55 | NOVIEMBRE 10, 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Cuarto Periodo Ordinario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA	Directiva de la Legislatura
Presidente Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	**Presidente** Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas
Vicepresidentes Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa	**Vicepresidentes** Dip. Rafael Osornio Sánchez Dip. Raymundo Garza Vilchis
Secretario Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez	**Secretarios** Dip. Leticia Mejía García Dip. Patricia Elisa Durán Reveles
Vocales Dip. Jacobo David Cheja Alfaro Dip. Mario Salcedo González Dip. Francisco Agundis Arias Dip. Carlos Sánchez Sánchez Dip. Aquiles Cortés López	Dip. María Pérez López

INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Agundis Arias Francisco
- Alvarado Sánchez Brenda María Izontli
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Barrera Fortoul Laura
- Bautista López Víctor Manuel
- Becerril Gasca Jesús Antonio
- Beltrán García Edgar Ignacio
- Bernal Bolnik Sue Ellen
- Bernardino Rojas Martha Angélica
- Bonilla Jaime Juana
- Calderón Ramírez Leticia
- Casasola Salazar Araceli
- Centeno Ortiz J. Eleazar
- Chávez Reséndiz Inocencio
- Cheja Alfaro Jacobo David
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Cortés López Aquiles
- Díaz Pérez Marisol
- Díaz Trujillo Alberto
- Domínguez Azuz Abel
- Domínguez Vargas Manuel Anthony
- Durán Reveles Patricia Elisa
- Fernández Clamont Francisco Javier
- Flores Delgado Josefina Aide
- Gálvez Astorga Víctor Hugo
- Garza Vilchis Raymundo
- González Martínez Olivares Irazema
- González Mejía Fernando
- Guevara Maupome Carolina Berenice
- Guzmán Corroviñas Raymundo
- Hernández Magaña Rubén
- Hernández Martínez Areli
- Hernández Villegas Vladimir
- López Lozano José Antonio
- Martínez Carbajal Raymundo Edgar
- Medina Rangel Beatriz
- Mejía García Leticia
- Mendiola Sánchez Sergio
- Mociños Jiménez Nelyda
- Mondragón Arredondo Yomali
- Monroy Miranda Perla Guadalupe
- Montiel Paredes Ma. de Lourdes
- Moreno Árcega José Isidro
- Moreno Valle Diego Eric
- Navarro de Alba Reynaldo
- Olvera Entzana Alejandro
- Osornio Sánchez Rafael
- Padilla Chacón Bertha
- Peralta García Jesús Pablo
- Pérez López María
- Piña García Arturo
- Pliego Santana Gerardo
- Pozos Parrado María
- Ramírez Hernández Tassio Benjamín
- Ramírez Ramírez Marco Antonio
- Rellstab Carreto Tanya
- Rivera Sánchez María Fernanda
- Roa Sánchez Cruz Juvenal
- Salcedo González Mario
- Salinas Narváez Javier
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Campos Roberto
- Sánchez Isidoro Jesús
- Sánchez Monsalvo Mirian
- Sánchez Sánchez Carlos
- Sandoval Colindres Lizeth Marlene
- Sevilla Montes de Oca Francisco Javier Eric
- Topete García Ivette
- Valle Castillo Abel
- Vázquez Rodríguez José Francisco
- Velázquez Ruíz Jorge Omar
- Vergara Gómez Óscar
- Xolalpa Molina Miguel Ángel
- Zarzosa Sánchez Eduardo
- Zepeda Hernández Juan Manuel

Diputados Locales ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2	55	Noviembre 10, 2016

Í N D I C E

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. 4

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LIX LEGISLATURA, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. 5

INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DURANTE SU SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO. 10

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LA LEGISLATURA, PARA FUNGIR DURANTE EL TERCER MES DEL CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. 11

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Presidenta Diputada Martha Angélica Bernardino Rojas

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día tres de noviembre dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por mayoría de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las Actas de las sesiones anteriores han sido entregadas a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por mayoría de votos.

2.- La diputada Patricia Durán Reveles hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto es aprobada en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe sobre las acciones realizadas por el Titular del Ejecutivo Estatal durante su salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura se da por enterada y solicita a la Secretaría lo registre para los efectos procedentes.

4.- La Presidencia solicita a la Secretaría distribuya las cédulas de votación, para llevar a cabo la elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el tercer mes del Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la "LIX" Legislatura.
Concluida la votación y realizado el cómputo, la Presidencia declara como Vicepresidentes a los diputados Rafael Osornio Sánchez y Raymundo Garza Vilchis; y como Secretarios, a los diputados Leticia Mejía García, Patricia Durán Reveles y María Pérez López.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos del día de la fecha y cita para el día jueves diez del mes y año en curso, a las dieciséis horas.

Diputados Secretarios

Perla Guadalupe Monroy Miranda **Marco Antonio Ramírez Ramírez**

Óscar Vergara Gómez

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada Patricia Elisa Durán Reveles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, me permito someter a esta H. Legislatura del Estado de México, Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, conocerá y resolverá las controversias que se susciten entre las administraciones públicas estatal o municipales y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares y tendrá plena autonomía para dictar sus fallos.

El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el acto y el procedimiento administrativo ante las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos descentralizados de carácter estatal y municipal con funciones de autoridad, así como el proceso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

En esta tesitura, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México tiene como fin garantizar el acceso a la Justicia Fiscal y Administrativa y la plena vigencia del Estado de Derecho en el territorio mexiquense. Para cumplir con los objetivos, se proponen como estrategias generales el fortalecimiento de la capacidad jurídica, orgánica, funcional y presupuestal del Tribunal en todo el territorio del Estado.

Bajo este contexto, el multicitado Tribunal se rige por los principios de legalidad, celeridad, eficacia, oficiosidad, publicidad, gratuidad y buena fe, directrices que marcan la pauta a dicho órgano jurisdiccional para salvaguardar los derechos de los gobernados y buscar de manera continua la legalidad de los actos de autoridad.

Derivado de lo anterior y a efecto de cumplir con mayor atingencia dichos principios, se propone establecer la figura de Vicepresidente como auxiliar en las funciones administrativas y jurídicas del Presidente y con ello dar mayor celeridad a las actividades que el Tribunal realiza, respondiendo con mayor eficacia y continua celeridad, en la constante garantía de la procuración de justicia en materia administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, esta iniciativa de Decreto, para que de estimarse correcta se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIPUTADO

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 210, el primer párrafo del artículo 211, el primer y tercer párrafo del artículo 216, la fracción I del artículo 218, el artículo 219, el artículo 224, la fracción V del artículo 225, el primer párrafo del artículo 295 y se **adiciona** la Sección Tercera Bis "Del Vicepresidente del Tribunal" al Capítulo Segundo "Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo" al Título Tercero " Del Proceso Administrativo" y sus artículos 225 Bis y 225 Ter, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 210. El Tribunal tendrá un Presidente **y un Vicepresidente**, **quienes durarán** en su encargo tres años, pudiendo ser **reelectos** por otro período igual.

Artículo 211. El Tribunal contará con un **Vicepresidente**, secretario general del pleno, secretarios generales de acuerdos, secretario particular de la presidencia, directores, jefes de unidad, jefes de departamentos, secretarios de acuerdos, secretarios proyectistas, asesores comisionados, mediador conciliador, actuarios y demás servidores públicos necesarios para su funcionamiento.

…

…

Artículo 216. La Sala Superior se integrará con los magistrados nombrados para conformarla, de entre los cuales será electo el **Presidente y el Vicepresidente** del Tribunal.

…

El pleno estará integrado por los magistrados de las secciones de Sala Superior, **por** el Presidente **y el Vicepresidente** del Tribunal; para sesionar será necesaria la presencia del Presidente **y del Vicepresidente** del Tribunal y cuando menos seis Magistrados.

Artículo 218. …

I. Designar al **Presidente y al Vicepresidente** del Tribunal.

II. a la **XIV.** …

Artículo 219. Las secciones de la sala superior se integrarán con tres magistrados cada una, de entre los cuales se elegirán a sus presidentes. Para que puedan sesionar será indispensable la presencia de sus tres integrantes. El presidente del Tribunal no integrará sección. **El Vicepresidente se excluye de la rotación de la presidencia de la sección que corresponda.**

Artículo 224. Las faltas temporales del Presidente que no excedan de treinta días naturales, las cubrirá el Vicepresidente como encargado del despacho. Cuando las faltas excedan de este plazo, el Vicepresidente quedará como Presidente para concluir el período respectivo.

El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones del Presidente al ejercer este cargo por ausencia temporal.

El Vicepresidente que concluya como Presidente podrá ser elegido como Presidente del Tribunal por un nuevo período completo.

El Vicepresidente del Tribunal será suplido en sus faltas temporales por el magistrado de la sala superior que designe el pleno. Si la falta es definitiva se designará nuevo Vicepresidente para concluir el período.

Artículo 225. …

I. a la **IV.** …

V. Designar o remover **previo acuerdo con el Vicepresidente del Tribunal**, al personal jurídico y administrativo, a propuesta de la sección, sala regional o dependencia de su adscripción.

VI. a la **XV.** …

SECCIÓN TERCERA BIS
Del Vicepresidente del Tribunal

Artículo 225 Bis. El Vicepresidente del Tribunal será designado en la primera sesión de la Sala Superior que se celebre durante el mes de enero del año que corresponda, a la que se convocará a los magistrados que la integren.

Artículo 225 Ter. El Vicepresidente auxiliará en sus funciones al Presidente y tiene como atribuciones:

I. Coordinar y supervisar las acciones en materia de capacitación y profesionalización que se realizan en el Tribunal, debiendo acordar con el Director General del Instituto de Formación Profesional las gestiones y labores indispensables para la preparación y desarrollo del personal jurídico y administrativo.

II. Realizar visitas a las secciones de la Sala Superior y Salas Regionales e informar al Presidente del Tribunal.

III. Analizar y formular proyectos de resolución que por la relevancia o trascendencia de criterio le sean encomendados por el Presidente.

IV. Presidir el Comité de Transparencia del Tribunal y desempeñar las funciones en materia de derecho de acceso a la información.

V. Rendir al Presidente en el mes de noviembre de cada año, un informe de las actividades realizadas en el Tribunal.

VI. Las demás que establezca el presente Código, otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le encomiende el Presidente.

Artículo 295. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo de la Justicia Administrativa se integrará por **el Vicepresidente del Tribunal**, un Magistrado de Sala Superior y un Magistrado de Sala Regional, los magistrados serán designados por el pleno de la Sala Superior.

…

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México tendrá un plazo no mayor de noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar su normatividad.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los del mes de del año dos mil dieciséis.

DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el artículo 210, el primer párrafo del artículo 211, el primer y tercer párrafo del artículo 216, la fracción I del artículo 218, el artículo 219, el artículo 224, la fracción V del artículo 225, el primer párrafo del artículo 295 y se adiciona la Sección Tercera Bis “Del Vicepresidente del Tribunal” al Capítulo Segundo “Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo” al Título Tercero “ Del Proceso Administrativo” y sus artículos 225 Bis y 225 Ter, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 210. El Tribunal tendrá un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por otro período igual.

Artículo 211. El Tribunal contará con un Vicepresidente, secretario general del pleno, secretarios generales de acuerdos, secretario particular de la presidencia, directores, jefes de unidad, jefes de departamentos, secretarios de acuerdos, secretarios proyectistas, asesores comisionados, mediador conciliador, actuarios y demás servidores públicos necesarios para su funcionamiento.

…

…

Artículo 216. La Sala Superior se integrará con los magistrados nombrados para conformarla, de entre los cuales será electo el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal.

…

El pleno estará integrado por los magistrados de las secciones de Sala Superior, por el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal; para sesionar será necesaria la presencia del Presidente y del Vicepresidente del Tribunal y cuando menos seis Magistrados.

Artículo 218. …

I. Designar al Presidente y al Vicepresidente del Tribunal.

II. a **XIV. …**

Artículo 219. Las secciones de la sala superior se integrarán con tres magistrados cada una, de entre los cuales se elegirán a sus presidentes. Para que puedan sesionar será indispensable la presencia de sus tres integrantes. El presidente del

Tribunal no integrará sección. El Vicepresidente se excluye de la rotación de la presidencia de la sección que corresponda.

Artículo 224. Las faltas temporales del Presidente que no excedan de treinta días naturales, las cubrirá el Vicepresidente como encargado del despacho. Cuando las faltas excedan de este plazo, el Vicepresidente quedará como Presidente para concluir el período respectivo.

El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones del Presidente al ejercer este cargo por ausencia temporal.

El Vicepresidente que concluya como Presidente podrá ser elegido como Presidente del Tribunal por un nuevo período completo.

El Vicepresidente del Tribunal será suplido en sus faltas temporales por el magistrado de la sala superior que designe el pleno. Si la falta es definitiva se designará nuevo Vicepresidente para concluir el período.

Artículo 225. …

I.a **IV.** …

V. Designar o remover previo acuerdo con el Vicepresidente del Tribunal, al personal jurídico y administrativo, a propuesta de la sección, sala regional o dependencia de su adscripción.

VI. a **XV. …**

SECCIÓN TERCERA BIS
Del Vicepresidente del Tribunal

Artículo 225 Bis. El Vicepresidente del Tribunal será designado en la primera sesión de la Sala Superior que se celebre durante el mes de enero del año que corresponda, a la que se convocará a los magistrados que la integren.

Artículo 225 Ter. El Vicepresidente auxiliará en sus funciones al Presidente y tiene como atribuciones:

I. Coordinar y supervisar las acciones en materia de capacitación y profesionalización que se realizan en el Tribunal, debiendo acordar con el Director General del Instituto de Formación Profesional las gestiones y labores indispensables para la preparación y desarrollo del personal jurídico y administrativo.

II. Realizar visitas a las secciones de la Sala Superior y Salas Regionales e informar al Presidente del Tribunal.

III. Analizar y formular proyectos de resolución que por la relevancia o trascendencia de criterio le sean encomendados por el Presidente.

IV. Presidir el Comité de Transparencia del Tribunal y desempeñar las funciones en materia de derecho de acceso a la información.

V. Rendir al Presidente en el mes de noviembre de cada año, un informe de las actividades realizadas en el Tribunal.

VI. Las demás que establezca el presente Código, otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le encomiende el Presidente.

Artículo 295. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo de la Justicia Administrativa se integrará por el Vicepresidente del Tribunal, un Magistrado de Sala Superior y un Magistrado de Sala Regional, los magistrados serán designados por el pleno de la Sala Superior.

…

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México tendrá un plazo no mayor de noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar su normatividad.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ **PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA**

Toluca de Lerdo, México;
a 27 de octubre de 2016.
Oficio No. 201.G/O/0185/2016

DIPUTADA LICENCIADA
MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS,
PRESIDENTA DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimada Diputada Presidenta:

Enviando a Usted un respetuoso saludo, con fundamento en los artículos 77, fracción XLI, y 61, fracción XIX, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato informar a la "LIX" Legislatura que tan dignamente Usted preside, los resultados alcanzados en el marco de mi visita oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 20 y 21 de octubre de 2016.

Durante la entrega del reconocimiento con que me distinguió la Fundación Bloomberg, me comprometí a fortalecer las políticas públicas y estrategias de información para controlar, prevenir y erradicar el tabaquismo en el Estado de México. De igual manera, ofrecí aprovechar mi interlocución como coordinador de la Comisión de Salud de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), con el objeto de motivar a otras entidades del país e invitarlas a sumarse a la campaña contra el tabaquismo, a efecto de establecer medidas legales y administrativas para controlar el consumo de tabaco en áreas públicas y, consecuentemente, proteger a futuras generaciones del daño que causa dicha adicción.

En el encuentro que sostuve con las comunidades mexiquenses, se brindó apoyo a jóvenes estudiantes a través del otorgamiento de becas de educación superior y posgrado. Del mismo modo, entregamos a nuestros paisanos que residen en la Unión Americana, el monto de la cuota de aplicación para solicitar su ciudadanía estadounidense.

En cuanto a las asociaciones de mexiquenses de la región, nos comprometimos a trabajar con el Club Citlalli, de San Juan Zitlaltepec, a fin de contribuir en el desarrollo de un centro deportivo en el municipio de Zumpango y gestionar, en la medida de nuestras posibilidades, el acceso de nuestros paisanos a centros de entrenamiento de futbol soccer en el sur del Bronx.

En el marco de la Feria de Servicios de Documentación, participaron funcionarios del Registro Civil del Estado de México, durante el viernes 21 y sábado 22 de octubre; gracias a lo cual se expidió un total de 532 actas de nacimiento, 3 de matrimonio, 1 de defunción y 2 constancias de origen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi afecto permanente.

ATENTAMENTE

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a los Diputados Rafael Osornio Sánchez y Raymundo Garza Vilchis y como Secretarios de la Legislatura a las Diputadas Leticia Mejía García, Patricia Elisa Durán Reveles y María Pérez López, para fungir durante el tercer mes del Cuarto Período Ordinario de Sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ **PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA**